



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 205999

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

Siguiendo los lineamientos de la Guía de Compra para la adquisición de Bienes y Servicios del Instrumento de Adquisición de Demanda de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024, se procede a verificar los antecedentes y demás revisiones jurídicas del proponente que cumplió con las características técnicas y económicas favorables para la entidad:

PROPONENTE	HIGHTECH SOFTWARE S.A.S. identificada con NIT No. 900.718.336-7 representada legalmente por DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ identificado con C.C. 1.090.394.391.
VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SACIONES E INCOMPATIBILIDADES	OBSERVACIONES
RUES	Se descarga certificado del RUES el día 28/01/2026 de la Cámara de Comercio. Se verifica la representación legal de la persona jurídica de la siguiente manera: HIGHTECH SOFTWARE S.A.S. con Nit. 900.718.336-7, representada legalmente por DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ identificado con C.C. 1.090.394.391.
ANTECEDENTE CONTRALORIA	Se verifica antecedentes fiscales de la siguiente manera: 1. HIGHTECH SOFTWARE S.A.S. número de verificación: 9007183367260128162351 Representante legal número de verificación: 1090394391260128162441
ANTECEDENTES PROCURADURIA	Se verifica antecedentes fiscales de la siguiente manera: 1. HIGHTECH SOFTWARE S.A.S número de verificación: 290219690 Representante legal número de verificación: 279614782
ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL	Se verifica antecedentes fiscales de la siguiente manera: 1. Representante legal de HIGHTECH SOFTWARE S.A.S. la señora DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 205999

	identificado con C.C. 1.090.394.391., verificación fecha 28/01/2026.
CONCLUSIÓN	<u>CUMPLE</u>

Teniendo en cuenta la verificación anterior el proponente **HIGHTECH SOFTWARE S.A.S.** identificada con NIT **No. 900.718.336-7** representada legalmente por **DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ** identificado con C.C. 1.090.394.391, **sí cumple** en la verificación jurídica realizada, según numeral 7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR que establece: *“La entidad compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la cotización más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra (...)”*, de la Guía de Colombia Compra Eficiente de la IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024).

NOTA: Dentro del evento de RFQ se presentaron SEIS (06) cotizaciones, correspondientes a los proveedores COMWARE S.A., CONVIEST S.A.S., INDRA COLOMBIA S.A.S., NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S. y XERTICA COLOMBIA S.A.S. Sin embargo y en cumplimiento a lo establecido en Guía de Colombia Compra Eficiente previamente mencionada, se realizó la verificación al proveedor **HIGHTECH SOFTWARE S.A.S.**, teniendo en cuenta verificación económica publicada junto al presente documento. Así mismo, es importante destacar que el proponente tiene calidad de “Proveedor exclusivo” al ser el único dentro del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda en ofrecer los bienes y servicios requeridos por la entidad.

SILVIA JULIANA MANRIQUE FLÓREZ
CONTRATISTA – SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
Evaluadora Jurídica

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026

PARA: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa

DE: LUIS ALBERTO MARIÑO
Contratista SAF

ASUNTO: Informe de Verificación de Oferta Económica - Evento de Cotización No. 205999 (CatIA / Houndoc).

De conformidad con el cronograma del evento de cotización generado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), se procede a realizar la verificación de la oferta económica recibida para el proceso de adquisición de la plataforma Houndoc y servicios asociados.

1. CONTEXTO DEL PROCESO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) publicó el Evento de Cotización (RFQ) No. **205999**, dirigido al proveedor exclusivo habilitado para la solución requerida.

Al cierre del evento, la plataforma generó el reporte de ofertas recibidas, arrojando el siguiente resultado:

- **HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.:** Presentó oferta económica válida por valor total de **\$539.952.858**.
- **Otros Proveedores (Nueva Era Soluciones, Xertica, Indra, etc.):** Aunque figuran en el reporte de participación, el sistema registra su oferta económica en **\$0 (Cero)** o no presentaron cotización válida para los ítems requeridos.

En consecuencia, se procede a evaluar la **única oferta económica válida**, correspondiente a **HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.**

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS

El Comité Evaluador verificó el cumplimiento de las reglas establecidas en el Estudio Previo, la Solicitud de Cotización y la Minuta del Acuerdo Marco, constatando lo siguiente:

- **Presupuesto Oficial Disponible:** **\$539.962.665** (Amparado en CDP No. 430 y 320).

- **Precio Techo Máximo (Simulador): \$1.029.519.506** (Calculado con TRM del 15/01/2026: \$3.655,16).
- **Valor Total Ofertado por High Tech: \$539.952.858.**

Resultado de la Verificación:

1. **Cumplimiento del Presupuesto:** La oferta de \$539.952.858 es **INFERIOR** al Presupuesto Oficial (\$539.962.665). Existe una diferencia a favor de la Entidad de **\$9.807 pesos. (CUMPLE).**
2. **Cumplimiento del Techo:** La oferta no supera el precio techo máximo establecido por el simulador de Colombia Compra Eficiente. **(CUMPLE).**
3. **Validación de TRM:** Se verificó que la oferta económica presentada por HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. utilizó para la conversión de los ítems denominados en moneda extranjera (NUV-HOU-03-01) la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de **\$3.655,16**, correspondiente al cierre del 15 de enero de 2026. Lo anterior da cumplimiento estricto a la **Cláusula 9 de la Minuta del Acuerdo Marco**, la cual establece que, para solicitudes de cotización publicadas en la segunda quincena del mes, rige la TRM del día 15. **(CUMPLE).**
4. **Inclusión de Gravámenes:** Se constató que la oferta incluye el rubro de "**Gravámenes adicionales: IMPUESTOS DISTRITALES 3,60%**", garantizando así la cobertura de las estampillas distritales (Pro-Cultura, Adulto Mayor y Universidad Distrital) que la Entidad debe retener al momento del pago, conforme a lo advertido en el Estudio Previo. **(CUMPLE).**
5. **Integridad de la Oferta:** La propuesta incluye la totalidad de los cuatro (4) ítems requeridos en la Ficha Técnica (Licenciamiento, Nube, Configuración y Soporte).

3. ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Dado que se trata de un proveedor exclusivo en el Acuerdo Marco y que la oferta representa el **99,99%** del presupuesto oficial estimado (el cual fue calculado con base en la cotización de mercado del mismo proveedor), **NO existen indicios de Precios Artificialmente Bajos**. El valor es consistente con la estructura de costos del fabricante y asegura la ejecución del servicio.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en la verificación anterior, se determina que la oferta presentada por **HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.** se encuentra **HABILITADA ECONÓMICAMENTE** y cumple con todos los requisitos financieros y técnicos exigidos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por lo tanto, se recomienda al Ordenador del Gasto:

APROBAR la Orden de Compra a favor de **HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.** por el valor total de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$539.952.858).**

Cordialmente,

LUIS ALBERTO MARIÑO Contratista SAF - Miembro Comité Evaluador Financiero

Revisó / Vo.Bo.:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA Subgerente Administrativa y Financiera UAECD

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GCON-04-FR-02
V.1.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
OBJETO

Prestación de servicios para soportar el componente de analítica e Inteligencia Artificial (IA), asegurando su integración con los servicios de procesamiento, análisis y disponibilidad de información para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$539.962.665)

FECHA: 28/01/2026

FORMULARIO EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPUESTAS					
No	Proponente	Houndoc - Plataforma Core en la Nube - SAAS. (1-10 Usuarios nombrados)	Houndoc 1 US Dolar Procesamiento Nube	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)	El Proveedor debe atender incidentes y consultas relacionadas con los Productos adquiridos por la Entidad Compradora. Los requerimientos deben ser formulados por los administradores de la plataforma o la mesa de ayuda de la Entidad Compradora (ver ficha técnica)
CUMPLE / NO CUMPLE					
1	Comware S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE, MANIFIESTAN QUE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS NO HACEN PARTE DE SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS
2	Conviet SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA OFERTA
3	Hightech Software S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO
4	INDRA COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE, MANIFIESTAN QUE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS NO HACEN PARTE DE SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS
5	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA OFERTA
6	Xertica Colombia SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE, MANIFIESTAN QUE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS NO HACEN PARTE DE SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS


DIEGO ANDRES ANGARITA
Contratista
GERENCIA DE TECNOLOGIAS


WILLIAM AFREDO SANDOVAL
GERENTE DE TECNOLOGIAS (E)

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HIGH TECH SOFTWARE S.A.S
Nit: 900718336 7, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02420336
Fecha de matrícula: 27 de febrero de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 71 21 Torre A Piso 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativocol@blend360.com
Teléfono comercial 1: 7703250
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 71 21 Torre A Piso 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativocol@blend360.com
Teléfono para notificación 1: 7703250
Teléfono para notificación 2: 3002412226
Teléfono para notificación 3: 3112232221

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 13 de febrero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2014, con el No. 01811159 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ITC HIGH TECH SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 8 de agosto de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2014, con el No. 01866916 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ITC HIGH TECH SAS a HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.

Por Acta No. 26 del 24 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Mayo de 2024 , con el No. 03123010 del Libro IX, la sociedad escidente: HIGH TECH SOFTWARE S.A.S transfirió sin disolverse parte de su patrimonio a la sociedad escindida: DIGITAL BUSINESS VENTURES S.A.S (beneficiaria), que se constituye.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto social, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas), b) Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, c) Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, d) Desarrollo, mantenimiento y soporte de portales web, e) Procesos de investigación y formación en tecnología, f) Automatización de procesos, g) Soluciones de inteligencia artificial. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo cualquier actividad comercial lícita, tanto en el territorio de la República de Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$11.548.000.000,00
No. de acciones	: 11.548.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: \$8.087.929.000,00
No. de acciones	: 8.087.929,00
Valor nominal	: \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: \$8.087.929.000,00
No. de acciones	: 8.087.929,00
Valor nominal	: \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Representante Legal principal y un Suplente, quienes serán representantes legales de la Sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá

restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebre, salvo por lo establecido en el parágrafo siguiente. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. En especial, pero sin limitación, el Representante Legal tendrá las siguientes funciones: (a) Hacer uso de la firma o razón social de la Sociedad. (b) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la Sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas. (c) Presentar un informe de su gestión a la Junta Directiva. (d) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. (e) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. (f) Presentar a la Junta Directiva en forma trimestral o cuando aquella lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado con anexos financieros y comerciales. (g) Preparar y presentar a la Junta Directiva, de manera anual, el presupuesto general de funcionamiento. (h) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales de la Sociedad. (i) Celebrar cualquier tipo de contrato sin límite de cuantía. (j) Todas las demás funciones no atribuidas a la Junta Directiva u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la Sociedad, y todas las demás que le deleguen la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. El Suplente del Representante Legal tendrá las mismas facultades asignadas al Representante Legal Principal y lo remplazará en sus ausencias temporales, para llevar a cabo la representación legal de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 31 del 25 de junio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2025 con el No. 03271282 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Diana Carolina Villamizar Bohorquez	C.C. No. 1090394391

Por Acta No. 32 del 28 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2025 con el No. 03282914 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Karen Tatiana Arandia Casallas	C.C. No. 1077148290

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 29 del 2 de julio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 03140246 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alptekin Ozgur Dogan	P.P. No. 590043767
Segundo Renglon	Patrick Edward Hennessy	P.P. No. 651663683
Tercer Renglon	Timothy David Berry	P.P. No. 548648914
Cuarto Renglon	Andres Barrantes Bernal	C.C. No. 80119497
Quinto Renglon	Luis Fernando Ortega Melo	C.C. No. 80833377

REVISORES FISCALES

Por Acta del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021 con el No. 02706940 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CUBE CONSULTORES S A S	N.I.T. No. 900726515 2

Por Documento Privado del 1 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2021 con el No. 02717623 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yerry Tatiana Prada Mejia	C.C. No. 40330919 T.P. No. 140139-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 8 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01866916 del 10 de septiembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 13 del 31 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02534260 del 18 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 15 del 6 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02566579 del 27 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 16 del 28 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02605571 del 12 de agosto de 2020 del Libro IX
Acta del 31 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02706941 del 20 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 20 del 26 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02873808 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX
Acta No. 26 del 24 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03123010 del 29 de mayo de 2024 del Libro IX

Acta No. 28 del 27 de junio de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03134097 del 2 de julio de 2024 del Libro IX
Acta No. 29 del 2 de julio de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03140245 del 19 de julio de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 14 de julio de 2025 de Representante Legal, inscrito el 17 de Julio de 2025 bajo el número 03277408 del libro IX, comunica la Sociedad Extranjera:

-FORTHPOINT ANALYTICS LIMITED.

Domicilio: (Fuera del país)

Nacionalidad: Escocesa

Actividad: Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 2024-07-02

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6201
Actividad secundaria Código CIIU:	6209
Otras actividades Código CIIU:	6311, 6312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 44.147.582.461

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de enero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

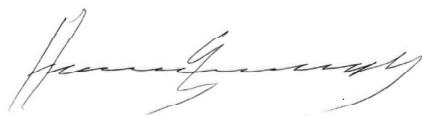
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 16:23:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007183367
Código de Verificación	9007183367260128162351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

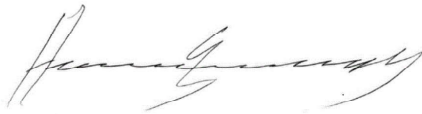
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 16:24:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090394391
Código de Verificación	1090394391260128162441

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290219690



PIB

16:26:15

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HIGH TECH SOFTWARE S.A.S identificado(a) con NIT número 9007183367:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290219914



PIB

16:27:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090394391:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:29:24 PM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1090394391**

Apellidos y Nombres: **VILLAMIZAR BOHORQUEZ DIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **[preguntas frecuentes](#)** o acérquese a las **[instalaciones de la Policía Nacional](#)** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa. Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

